

**CONTRATOS****Código**

CT-C- 230

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y DANNY FLORIA TORO GUEVARA**

CONTRATO NO.	230 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT CONTRATANTE	846000471-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIA SUSANA CAMACHO TORRES
IDENTIFICACION	C.C. NO. 52.424.380 DE BOGOTÁ, D.C
ACTO DE DESIGNACION	DECRETO NO. 0104 DEL 1 DE ABRIL DE 2012 Y ACTA DE POSESIÓN NO. 858 DEL 1 DE ABRIL DE 2012.
SEDE	LA HORMIGA
CONTRATISTA	DANNY FLORIA TORO GUEVARA
IDENTIFICACION	C.C. 41.107.116 EXPEDIDA EN ORITO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
VALOR DEL CONTRATO	\$2.000.000
FORMA DE PAGO	CUOTA VENCIDA
INICIO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FINALIZACION	30 DE ABRIL DE 2015

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **LIA SUSANA CAMACHO TORRES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Hormiga Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía No 52.424.380 de Bogotá, D.C, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social de Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, según Decreto de Nombramiento No. 0104 del 1 de abril 2012 y Acta de Posesión No. 858 del 1 de abril de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo No.001 del 27 de Diciembre del año 2010 emanado de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**; y por otra parte, **DANNY FLORIA TORO GUEVARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.107.116 EXPEDIDA EN ORITO**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias **B)** Que conforme al Art. 195 # 6 de la Ley 100 de 1993 y el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan la Prestación del Servicio con personas naturales y a su vez marcan las pautas para la celebración del presente contrato. **C)** Que **LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **D)** Que en la planta de personal no se cuenta con funcionarios suficientes para que realice las actividades hoy contratadas. **E)** Que existe disponibilidad presupuestal, Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se registrará por las siguientes. **CLAUSULAS PRIMERA. OBJETO:** LA CONTRATISTA se obliga a **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS. SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** LA CONTRATISTA conservando su autonomía técnica, asistiendo a las instalaciones del Hospital, deberá cumplir con las siguientes actividades: **Auxiliar de Enfermería: (Quirófanos y Sala de Partos):** **1)** Admisión del paciente a salas de cirugía o a salas de partos, sala de preparación de cirugía ambulatoria. **2)** Atención integral de auxiliar de enfermería como circulante de quirófano, o como ayudante en sala de partos. **3)** Atención integral de auxiliar de enfermería en salas de trabajo de parto, sala de expulsivo, sala de recuperación, central de esterilización. **4)** Asistencia y acompañamiento a la revista médica del servicio. **5)** Experiencia en el manejo de situaciones de emergencia en salas de cirugía o salas de partos, con habilidad máxima para canalización de venas periféricas, administración de líquidos y medicamentos endovenosos, colocación de sondas, control de líquidos administrados y eliminados, monitoreo de signos vitales, vigilancia de estado de conciencia y de escalas de recuperación anestésica, conocimiento y práctica de la estrategia IAM I (Institución amiga de la mujer y la infancia). **6)** Brindar atención de enfermería de baja y mediana complejidad a la usuaria de sala de partos y recién nacido según normas establecidas en la unidad. **7)** Cumplir con las actividades asignadas en forma oportuna, segura, eficiente y eficaz. **8)** Cumplir y velar por el acatamiento estricto de las normas de comportamiento, tránsito, vestimenta en esta área. **9)** Llevar todos los registros de enfermería de historia clínica y administrativos, en forma completa, clara, sin

ELABORÓYenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo**REVISÓ**Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

C ó d i g o

CT-C- 230

tachones ni enmendaduras, que den opción a glosas. **10)** Atender todas las usuarias con todos los conocimientos científicos de enfermería y humanos en igualdad de condiciones. **11)** Realizar todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos en sala de partos tanto a la madre como al recién nacido en caso necesario con o sin la asesoría del médico y enfermera Jefe de turno, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento. - Remitir a los usuarios a los diferentes programas que tiene implementada la empresa, ofreciendo información clara, personalizada, y efectiva. **12)** Participar de las actividades de capacitación, que organice la entidad y/o la unidad. **13)** Participar en las actividades programadas para el cumplimiento de P y P, PAB, estrategia IAM I y AIEPI, del programa de salud ocupacional, del plan de emergencias. **14)** Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos, instrumental, medicamentos e insumos de la Unidad. **15)** Brindar atención de enfermería de baja y mediana complejidad al usuario quirúrgico en el periodo preoperatorio, intra operatorio, y postoperatorio según normas establecidas en la unidad. **16)** Cumplir y velar por el acatamiento estricto de las normas de comportamiento, asepsia y antisepsia, tránsito y vestimenta en esta área. **17)** Llevar todos los registros de enfermería de historia clínica y administrativos, en forma completa, clara, sin tachones ni enmendaduras que den opción a glosas. **18)** Atender todos los usuarios con todos los conocimientos científicos de enfermería y humanos en igualdad de condiciones. **19)** Realizar todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos en salas de cirugía, en caso necesario con o sin la asesoría del anestesiólogo, cirujano, enfermera, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento. **20)** Participar en las actividades de capacitación que organice la entidad y/o la unidad. **21)** Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos, instrumental, medicamentos e insumos de la Unidad. **22)** Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad. **23)** Separar en la fuente los residuos hospitalarios de acuerdo a su clasificación. **24)** Cubrir la disponibilidad en horas nocturnas, según cronograma de actividades. **25)** Manifestar un alto sentido de pertenencia con la entidad, que involucre valores de responsabilidad, respeto, calidez en el desarrollo de las actividades técnicas propias y que mantenga el ambiente laboral agradable. **Auxiliar de Enfermería (Urgencias): 1)** Pre-consulta y clasificación de Triage de pacientes en urgencias. **2)** Atención integral por auxiliar de enfermería en consultorio médico, en sala de reanimación, en sala de procedimientos, en sala de curaciones, en salas de observación. **3)** Traslado y preparación de pacientes a salas de cirugía, partos, hospitalización, radiología, remisiones, etc. Tratamiento de usuarios en estado crítico RCCP. **4)** Atención integral el paciente en estado crítico: Paro cardiorrespiratorio, poli traumatizado, estado de choque, convulsionando o estado de coma, febril, asfixia por inmersión, hemorragias agudas, patologías cardiorrespiratorias agudas, trabajo de parto, complicaciones obstétricas y ginecológicas, heridas por ACP-AF-ACC, intoxicaciones, paciente con trastorno mental agudo, entre otras. **5)** Asistencia y acompañamiento a la revista médica del servicio. **6)** Experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, con habilidad máxima para canalización de venas periféricas, toma de muestras de laboratorio, administración de líquidos y medicamentos endovenosos, colocación de sondas, control de líquidos administrados y eliminados, monitoreo de signos vitales, vigilancia de estado de conciencia, conocimiento de las estrategias " IAM I " (Institución amiga de la mujer y la infancia) y "AIEPI " (Atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia). **7)** Experiencia certificada de trabajo en servicios de urgencias de mínimo dos (2) meses. **8)** Capacidad de adaptación y trabajo en grupo. **9)** Gran sentido de observación, responsabilidad y buen criterio. **10)** Brindar atención de enfermería de baja y mediana complejidad a los usuarios de urgencias en las áreas de Pre consulta, procedimientos, observación, curaciones y sala de yesos, en las diferentes especialidades (pediatría, gineco-obstetricia, cirugía, ortopedia) según normas y Guías de Enfermería establecidas en la Unidad. **11)** Cumplir con las actividades asignadas en forma oportuna, segura, eficiente y eficaz. **12)** Cumplir y velar por el acatamiento estricto de las normas de acuerdo al código de ética administrativa de la Unidad. **13)** Llevar todos los registros de enfermería de la historia clínica y administrativos en forma completa, clara, con letra legible sin tachones ni enmendaduras que originen glosas. **14)** Atender a todos los usuarios con los conocimientos científicos de enfermería y calidad humana en igualdad de condiciones. **15)** Realizar la preparación del usuario cuando va a ingresar a otro servicio de acuerdo a los protocolos establecidos en sala de observación, sala de partos, hospitalización y cirugía. **16)** Controlar el estado, buen funcionamiento y velar por el uso adecuado y racional de los equipos, instrumental, medicamentos e insumos de la Unidad. **17)** Arreglar la Unidad y ambiente físico del usuario, tanto para la admisión como para la estadía del mismo en la Unidad. **18)** Remitir a los usuarios a los diferentes programas que tiene implementada la empresa, ofreciendo información clara, personalizada, y efectiva. **19)** Realizar todos los procedimientos de Enfermería que sean requeridos por los usuarios en el centro de costos asignado, en caso necesario con o sin la asesoría del médico y enfermera jefe de turno, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento. **20)** Participar activamente en las

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

Código

CT-C- 230

actividades educativas que organice la entidad y/o la Unidad. **21)** Brindar el apoyo operativo en los servicios y/o secciones determinadas por la empresa contratante según sus requerimientos. **22)** Utilizar la planta física del hospital en las actividades que tenga relación al objeto del contrato y los equipos acorde a la naturaleza de la labor, así como los suministros y enseres de propiedad de la empresa contratante para atención de los usuarios en los diferentes servicios en forma adecuada y diligente, respondiendo por los daños que se ocasionen. **23)** Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad. **24)** Separar en la fuente los residuos hospitalarios de acuerdo a su clasificación. **25)** Velar por el buen funcionamiento y mantenimiento de los equipos asignados a su cargo. **26)** Manifiestar un alto sentido de pertenencia con la entidad, que involucre valores de responsabilidad, respeto, calidez en el desarrollo de las actividades técnicas propias y que mantenga el ambiente laboral agradable. **Auxiliar de Enfermería:**

(Hospitalización): **1)** Admisión del paciente a salas de hospitalización. **2)** Atención integral de auxiliar de enfermería al paciente hospitalizado, preparación de la unidad, control de signos vitales, control de líquidos administrados y eliminados, movilización de pacientes, baño en cama, curaciones, administración de medicamentos y líquidos endovenosos, toma de laboratorios, control del paciente crítico en unidad de monitoreo, preparación pre quirúrgica, canalización de venas periféricas, paso de sondas, cuidados pre y post- operatorios, cuidados del paciente en el post-operatorio, cuidado de las madres en el posparto, inicio precoz de la lactancia materna, control estado neurológico, control del trabajo de parto inicial, vigilancia y control del paciente pediátrico, registro de actividades y procedimientos en notas de enfermería, registro de RIPS de procedimientos, agilizar las actividades involucradas en la salida o alta del paciente, entre otras. **3)** Asistencia y acompañamiento a la revista médica del servicio. **4)** Experiencia en el manejo de situaciones de emergencia en salas de hospitalización. **5)** Conocimiento y práctica de las estrategias IAM I (Instituciones amiga de la mujer y la infancia), y AIEPI (Atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia). **6)** Brindar atención de enfermería de baja y mediana complejidad a los usuarios de hospitalización en las diferentes especialidades (pediatría, gineco-obstetricia, medicina interna, cirugía, ortopedia y urología) según normas establecidas en la unidad. **7)** Participar en la revista médica de los usuarios asignados. **8)** Cumplir con las actividades asignadas en forma oportuna, segura, eficiente y eficaz. **10)** Cumplir y velar por el acatamiento estricto de las normas de comportamiento, tránsito, vestimenta en esta área. **11)** Llevar todos los registros de enfermería de historia clínica y administrativos sin tachones ni enmendaduras que den opción de glosa. **12)** Atender todas las usuarias con todos los conocimientos científicos de enfermería y humanos en igualdad de condiciones. **13)** Realizar todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos por los usuarios en hospitalización en caso necesario con o sin la asesoría del médico y enfermera Jefe de turno, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento. **14)** Participar activamente en las actividades educativas que organice la entidad y/o la unidad. **15)** Participar en las actividades programadas por la empresa para el cumplimiento de PYP, PAB, estrategia IAM I, del programa de salud ocupacional. **16)** Remite a los usuarios a los diferentes programas que tiene implementada la empresa, ofreciendo información clara, personalizada, y efectiva. **17)** Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad. **18)** Separar en la fuente los residuos hospitalarios de acuerdo a su clasificación. **19)** Registrar el ingreso y egreso de los usuarios en el censo diario de pacientes. **20)** Manifiestar un alto sentido de pertenencia con la entidad, que involucre valores de responsabilidad, respeto, calidez en el desarrollo de las actividades técnicas propias y que mantenga el ambiente laboral agradable.

Auxiliar de Enfermería (Puesto de salud): Prestar el servicio asistencial de Auxiliares Área de la Salud (Promotores de Salud) acreditados, con tres meses de experiencia en el área de Promoción y Prevención o seis meses en consulta externa, o en cualquiera de los otros servicios y un mes de inducción en el área de P y P, con conocimiento de la normatividad vigente de Promoción y Prevención, manejo de programas de Promoción y Prevención, Manejo de IAM I y AIEPI, conocimiento y manejo de los registros de facturación manual ambulatoria, para el cumplimiento de las actividades en las áreas de Puestos de Salud, con experiencia mínima de seis (6) meses, Manejo de las Guías de Atención y Normas técnicas para Enfermedades de Interés en Salud Pública, Manejo de las Normas y sus modificaciones, manejo en atención de urgencias de baja complejidad, conocimiento y manejo de los registros de facturación manual ambulatoria, conocimiento sobre el manejo de residuos hospitalarios, conocimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. **1)** Brindar atención de enfermería de baja complejidad a los usuarios que asisten al Puesto de Salud de acuerdo con la capacidad técnica y tecnológica disponible, aplicando las normas de la unidad y las vigentes para los programas. **2)** Participar en las actividades médicas, de enfermería y de los Programas de Promoción y Prevención, en coordinación con el grupo Extramural de la Empresa. **3)** Realizar Visitas domiciliarias para búsqueda de usuarios del programa cuando así se requiera o por programación de actividades. **4)** Participar de acuerdo con las normas en el cumplimiento de las metas establecidas

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

C ó d i g o

CT-C- 230

para cada programa través del desarrollo de acciones de demanda inducida. **5)** Remitir los usuarios al centro de referencia cuando sus condiciones de salud así lo requieran o se ha superado la capacidad resolutoria del Puesto de Salud. **6)** Rem itira los usuarios a los diferentes programas que tiene implem entada la em presa, ofreciendo información clara, personalizada, y efectiva. **7)** Cum plir con las actividades asignadas en forma oportuna, eficiente y eficaz. **8)** Cum plir y velar por el acatamiento estricto de las normas de com portamiento y ética dentro de la em presa. **9)** Diligenciar todos los registros de enfermería, historia clínica y adm inistrativos en forma completa clara, sin tachones, ni enmendaduras sin que den opción a glosas. **10)** Atender a todas los usuarios aplicando los conocimientos científicos de enfermería y humanos en igualdad de condiciones a los usuarios que solicitan servicios en los Puestos de salud o en caso necesario en el domicilio del usuario. **11)** Realizar todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos por los usuarios en el centro de costos asignado, en caso necesario con o sin la asesoría del médico y enfermera Jefe, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento. **12)** Participar activamente en las actividades educativas que organice la entidad y/o la unidad. **13)** Contribuir en la organización de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades. **14)** Informar al centro de costo de m antenim iento, las eventualidades presentadas por concepto de falla o daño de equipos asignados. **15)** Velar por la oportuna notificación de las eventualidades presentadas en el desarrollo normal del objeto del contrato a la coordinación de la unidad funcional. **16)** Cum plir estrictamente las normas de Bioseguridad. **17)** Separar en la fuente los residuos hospitalarios de acuerdo a su clasificación. **18)** Velar por el buen funcionamiento y m antenim iento de los equipos asignados a su cargo. **Auxiliar de Enfermería (Grupo Extramural):** **1)** Brindar atención de enfermería de baja complejidad a los usuarios que asisten a solicitar los servicios que ofrece el Grupo en los diferentes ámbitos de acuerdo con la capacidad técnica y tecnológica disponible, aplicando las normas de la unidad y las vigentes para los programas. **2)** Participar en las actividades médicas, de enfermería que ofrece el grupo y en el desarrollo de las acciones de los Programas de Promoción y Prevención. **3)** Participar de acuerdo con las normas en el cumplimiento de las metas establecidas para cada programa través del desarrollo de acciones de demanda inducida. **4)** Remitir los usuarios al centro de referencia cuando sus condiciones de salud así lo requieran o se ha superado la capacidad resolutoria del Puesto de Salud. **5)** Remitir a los usuarios a los diferentes programas que tiene implem entada la em presa, ofreciendo información clara, personalizada, y efectiva. **6)** Cum plir con las actividades asignadas en forma oportuna, eficiente y eficaz. **7)** Cum plir y velar por el acatamiento estricto de las normas de com portamiento y ética dentro de la em presa. **8)** Diligenciar todos los registros de enfermería, historia clínica y adm inistrativos en forma completa clara, sin tachones, ni enmendaduras sin que den opción a glosas. **9)** Atender a todas los usuarios aplicando los conocimientos científicos de enfermería y humanos en igualdad de condiciones a los usuarios que solicitan servicios en los Puestos de salud o en caso necesario en el domicilio del usuario. **10)** Realizar todos los procedimientos de enfermería que sean requeridos por los usuarios en el centro de costos asignado, con la asesoría del médico y enfermera Jefe. **11)** Participar activamente en las actividades educativas que organice la entidad y/o la unidad. **12)** Contribuir en la organización de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del Grupo. **13)** Los auxiliares que sea asignada para desplazamientos dentro del perímetro del M unicipio, debe cumplir los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades a desarrollar por la Em presa y cum plir con las tareas asignadas contribuyendo al trabajo del equipo. **14)** Informar al centro de costo de m antenim iento, las eventualidades presentadas por concepto de falla o daño de equipos asignados. **15)** Velar por la oportuna notificación de las eventualidades presentadas en el desarrollo normal del objeto del contrato a la coordinación de la unidad funcional. **16)** Cum plir estrictamente las normas de Bioseguridad. **17)** Separar en la fuente los residuos hospitalarios de acuerdo a su clasificación. **18)** Velar por el buen funcionamiento y m antenim iento de los equipos asignados a su cargo. **Auxiliar de Enfermería (Unidad de Servicios Ambulatorios):** **1)** Prestar el servicio asistencial de Auxiliares de Enfermería, en área asignada **2)** Manejo de las Guías de Atención y Normas técnicas para Enfermedades de Interés en Salud Pública, Manejo de las Normas y sus modificaciones. **3)** m anejo en atención de urgencias de baja complejidad. **4)** conocimiento y manejo de los registros de facturación manual ambulatoria. **5)** conocimiento de la norm atividad vigente sobre el Sistem a Obligatorio de Garantía de la Calidad, conocimiento de la norm a sobre el m anejo de residuos hospitalarios, y tener disponibilidad para desplazamientos al área rural y urbana del m unicipio. **6)** Grupo Extramural debe tener disponibilidad para desplazamientos, que incluye aproximadamente 20 desplazamientos mensuales a área rural del m unicipio. **Auxiliar de Enfermería (Remisiones):** **1)** Traslado de pacientes a los diferentes puntos de referencia, m unicipios del D epartam ento del Putum ayo, y D epartam entos del país. **2)** Tener los cuidados necesarios durante el traslado del paciente e informar las novedades presentadas, durante la remisión. **3)** Adm inistrar los m edicam entos ordenados por el m édico cum pliendo los horarios. **4)** Presentar inform es a

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

C ó d i g o

CT-C - 230

Trabajo Social, sobre la evolución del traslado de pacientes. **5)** Realizar limpieza de la ambulancia después de terminada la remisión. **Auxiliar de Enfermería (Salud Pública):** **1)** Digitación de la base de datos de SISVAN Sistema de Vigilancia de datos antropométricos en niños y niñas menores de 10 años. **2)** Digitación de la base de datos GESTA Sistema de Vigilancia de las gestantes que asisten a control prenatal. **3)** Actualización de la base de datos de hipertensos y diabéticos de las diferentes EPS y Vinculados. **4)** Visitas domiciliarias de seguimiento y administración de medicamentos a eventos de interés en salud pública en la zona urbana (tuberculosis, lepra, leishmaniasis). **5)** Elaboración del consolidado mensual de vacunación clasificado por EPS, grupos étnicos y población en situación de desplazamiento. **6)** Participación en las jornadas nacionales de vacunación. **7)** Apoyo a las demás acciones de salud pública. **8)** Realizar el correcto y completo diligenciamiento de historia clínica sistematizada SIHOS, en las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús. **TERCERA. VALOR:** para efectos fiscales y presupuestales el valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.** **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, cancelará AL CONTRATISTA, dos (02) cuotas vencidas a razón de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, cada una. Previa presentación de informe de las actividades realizadas durante el mes, planilla de pago del sistema general de seguridad social en social, informe de supervisión. **PARAGRAFO 1:** Para el último pago se debe presentar los certificados de paz y salvo con el área de almacén y propiedad planta y equipo, Profesional Universitario, Jefe de Área, de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús. **PARAGRAFO 2:** LA CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera para efectos del pago mediante transferencia electrónica. **PARAGRAFO 3:** En el evento de desplazamiento De LA CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual la empresa sufragara los gastos de alimentación, alojamiento y transporte. **QUINTA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato es a partir del acta de inicio, la cual se realizara una vez aprobadas las garantías exigidas por la entidad. Hasta el treinta (30) de abril de 2015. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS:** LA CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente. **2)** Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato. **3)** Las demás que se desprendan del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DLA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a: **1)** Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. **2)** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **3)** Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. **4)** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **5)** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **6)** Cumplir con el plan de calidad. **7)** Asistir a las citaciones que la empresa realice en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o el supervisor haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. **8)** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **9)** Dar aplicabilidad a la política de humanización de la atención en salud en cada una de sus funciones a desarrollar en el objeto del presente contrato. **10)** Se le insta al CONTRATISTA a guardar la debida reserva sobre toda información que sea Adquirida por conocimiento de Historias Clínicas, debido a que es un documento confidencial del Usuario y por ende de Reserva Legal. **11)** Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. **OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** Serán causales de terminación unilateral por parte de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús. **1)** El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula segunda del presente contrato. **2)** Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús a juicio de su Representante Legal. **3)** Por el incumplimiento de sus obligaciones y actividades contractuales. **4)** El suministro de información o documentos falsos por parte de LA CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús para hacerse acreedor del presente contrato. **5)** Por incumplimiento en los protocolos de atención. **PARAGRAFO 1:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y mutuo acuerdo se podrá terminar en forma bilateral este contrato. **NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse por LA CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de LA CONTRATANTE. **DECIMA: GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ante una entidad aseguradora autorizada para el efecto, una póliza única de cumplimiento

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

Código

CT-C- 230

que ampare: **1. EL CUMPLIMIENTO** Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de LA CONTRATISTA con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, constituida sobre el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la de su duración y cuatro (4) meses más, **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por valor de cincuenta (50) SMLMV. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por mil (1x1.000) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial, y de acuerdo con lineamientos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 1:** El incumplimiento a la aplicación de la política de humanización, acarreará al contratista acciones de tipo disciplinarios. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** Se estima como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se hará efectiva directamente por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del contrato, para lo cual podrá descontarla directamente de las sumas que le adeude. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante resolución motivada, por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, en los términos y condiciones establecidas en los artículo 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISION O VIGILANCIA:** La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA, será ejercida por la enfermera MARCELINA CUARAN INAGAN. Quien deberá evaluar el cumplimiento del objeto contratado a efectos de expedir el informe de supervisión. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos causados por concepto de este contrato se sujetarán a las disponibilidades presupuestales de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y se imputarán al Rubro **2101020203**, según certificado de Disponibilidad No. **2015000306** del veintitrés (23) de febrero del dos mil quince (2015), del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de dos mil quince (2015). **DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y LA CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA: REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato de prestación de servicios se regirá por lo estipulado por las normas de Derecho privado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón se acudirá en primera instancia a la conciliación y de persistir por falta de acuerdo, se acudirá a la justicia Contenciosa Administrativa por encontrarse pactadas las cláusulas excepcionales. **VIGECIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** LA CONTRATISTA se compromete a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 del 9 de febrero de 2007. El pago de la seguridad social se hará sobre la base del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato, según lo dispuesto en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y LA CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, sin que la responsabilidad de LA CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, tendrá derecho a descontar el

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

C ó d i g o

CT-C - 230

valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** Firma de las partes contratantes. **b)** Certificado de disponibilidad. **VIGESIMA TERCERA. EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: **a)** Registro presupuestal. **b)** Presentación de la respectiva Póliza de Responsabilidad Civil por valor de cincuenta (50) SMLMV **c)** Presentación de Póliza de Cumplimiento, aprobada la garantía por la Entidad. **d)** Rut. **e)** Presentación de antecedentes disciplinarios y fiscales de LA CONTRATISTA. **f)** Certificado de Policía Nacional **g)** Formulario Único de Hoja de Vida. **g)** Planilla de Pago de Seguridad Social. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio del Valle del Guamuez. Hasta aquí las cláusulas del contrato. Para constancia se firma en dos ejemplares la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, el veintisiete (27) de febrero del dos mil quince (2015).

LA CONTRATANTE

LA CONTRATISTA

LIA SUSANA CAMACHO TORRES

Gerente E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús

DANNY FLORIA TORO GUEVARA

Contratista

MARIA ANTONIETA USME CHARRY

Asesora Jurídica

MARCELINA CUARAN INAGAN

Supervisora

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica